Rv. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA — BIBLIOTECA — LE PUBLICACIONES DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 22 de Abril de 1989

Núm. 93

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Ardón, Carrocera, Cuadros, Chozas de Abajo, Las Omañas, Pola de Gordón y Villamanín.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (*B.O.E.* del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (*B.O.E.* del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 17 de abril de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial (ilegible). 3590

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blanco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.011/88, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. L., por infracción al artículo 4.2 y 51.2 Ley 8/80 de 10-3 se ha dictado una resolución de fecha 28-3-89, por la que se le impone una sanción de 3.000.000 de pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villoria de Orbigo

Acordada por Decreto 90/1988, de 19 de mayo, la concentración parcelaria en la zona de Villoria de Orbigo (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de abril de 1989 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del anejo de Villoria de Orbigo, término municipal de Villarejo de Orbigo (León), definido por los siguientes límites: Norte con término mumunicipal de Villazala en sus anesus anejos de Veguellina y Villarejo de Orbigo. Sur con término municipal de San Cristóbal de la Polantera en sus anejos de Veguellina y Villarejo de Orbigo. Este con término municipal de Vallazala en sus anejos de Castrillo de San Pelayo y Río Orbigo y Oeste con término municipal de Villarejo de Orbigo en su anejo de Villarejo de Orbigo y término municipal de San Cristóbal de la Polantera en su anejo de Posadilla de la Vega. Por tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 7 de abril de 1989.—El Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias, Elías Iglesias Bergasa.—V.º B.º: La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3396 **Núm. 2136—5.032 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Flora Chamorro Rodríguez, para acondicionamiento de local para Bar Musical en la c/ Héroes Leoneses, n.º 2. Expte. 574/89.

León, 7 de abril de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

3398 **Núm. 2137—1.292 ptas.**

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Cesáreo Fernández Orive, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Café Bar, sito en la calle Conde de los Gaitanes, 20.

Ponferrada a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3410 **Núm. 2138—1.292 ptas.**

Ayuntamiento de Sahagún

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de abril de 1989 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
111	44.092	7.908.060
125	50.910	2.851.074
131	2.400	20.400
161	1.328.019	7.686.803
171	359.998	496.666
181	390.056	2.619.747
211	184.938	1.004.938
242	47.346	127.346
254	1.181.007	2.181.007
256	33.304	1.033.304
257	43.546	8.043.546
259	341.153	7.341.153
261	414.629	914.629
326	1.412.018	3.412.018
472	151.000	1.151.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
126	250.541	9.459
182	46.769	803.231
222	120.751	79.249
223	1.300.000	2.950.000
241	69.564	50.436
258	1.102.912	409.588
262	45.485	154.515
272	5.542	244.458
273	290.000	——
274	155.319	754.681

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior	——
Transferencias de otras partidas	3.386.883 ptas.
Mayores ingresos ...	2.597.533 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	29.145.827 ptas.
Capítulo 2.º	37.478.742 ptas.
Capítulo 3.º	3.412.018 ptas.
Capítulo 4.º	1.151.000 ptas.
Capítulo 6.º	4.851.713 ptas.
Capítulo 7.º	——
Capítulo 8.º	——
Capítulo 9.º	26.254.281 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sahagún, 7 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3351 **Núm. 2139—1.258 ptas.**

Ayuntamiento de Astorga

Por Distribuciones Reus, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en la calle Villafranca, número 7-9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 7 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3350 **Núm. 2140—1.360 ptas.**

Ayuntamiento de Villablino

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"Decreto.—En virtud de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

A) Cesar a la Concejala, doña Nieves Fernández Rabanal, en el cargo de Delegada de esta Alcaldía, en las áreas de Educación, Deportes y Acción Social.

B) Nombrar Delegada de esta Alcaldía en las áreas de Educación y Acción Social, a la Concejala, miembro de la Comisión de Gobierno, doña Evelia Fernández Pérez, en sustitución de la anterior, y ratificándola en el cargo de Delegada de Cultura, que viene desempeñando.

C) Nombrar Delegado de esta Alcaldía, en el área de Deportes, al Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, don Agustín González Verdejo, en sustitución de la cesada.

El presente Decreto entrará en vigor, y surtirá efectos desde el día de mañana, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre".

Villablino, 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

***

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerdo:

A) Cesar a doña Nieves Fernández Rabanal, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

B) Nombrar a doña Evelia Fernández Pérez, Primer Teniente de Alcalde, en sustitución de la anterior, cargo con dedicación exclusiva y asignaciones que se especifican en el acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de enero de 1988.

C) Nombrar a don Agustín González Verdejo, miembro de la Comisión de Gobierno, Tercer Teniente de Alcalde, en sustitución de doña Evelia Fernández Pérez.

El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efecto desde el día de mañana; y se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que se celebre".

Villablino, 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

***

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerdo:

A) Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, a la Concejal doña Nieves Fernández Rabanal.

B) Nombrar al Concejal don Agustín González Verdejo, miembro de la Comisión de Gobierno, en sustitución de la anterior.

El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos desde el día de mañana; y se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Villablino, 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

3596 **Núm. 2141—3.332 ptas.**

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por D. Alfonso Morán Zapico, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento con destino a taller de bicicletas, con emplazamiento en el B.º de la Estación de Matallana de Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío a 10 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3352 **Núm. 2142—1.428 ptas.**

***

Por D. Guillermo Suárez Suárez, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento con destino a Supermercado de alimentación y droguería, con emplazamiento en calle El Sol, n.º 14, de Robles de la Valcueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío a 10 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3353 **Núm. 2143—1.496 ptas.**

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de abril de 1989, el proyecto de "Construcción de ciento cincuenta y tres nichos" en el Cementerio municipal, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Martínez Martínez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.393.953 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil a 14 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3595 **Núm. 2144—408 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 403 de 1989 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Boñar por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (*B. O. C. y L.*, número 220) y *B. O. E.* de 3 de diciembre de 1988, número 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3417

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 405 de 1989 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Onzonilla (León), por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría - Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (*B. O. C. y L.* número 220) y *B. O. E.* de 3 de diciembre de 1988, n.° 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3419

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 413 de 1989 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (*B. O. C. y L.* número 220) y *B. O. E.* de 3 de diciembre de 1988, n.° 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3420

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 411 de 1989 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría - Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (*B. O. C. y L.* número 220) y *B. O. E.* de 3 de diciembre de 1988, n.° 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3421

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1989 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Robla, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (*B. O. C. y L.* número 220) y *B. O. E.* de 3 de diciembre de 1988, número 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3422

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 213/88, se tramita procedimiento judicial sumario al art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Covibán Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en la calle Gil y Carrasco, 2, de Ponferrada, sobre reclamación de 2.348.123 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de pesetas 3.740.000, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 16 de junio próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ del Cid, 20.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si existiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 17 de julio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de septiembre próximo, en el que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Núm. 11.—Piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta, señalado en los planos con la letra B, está a la izquierda subiendo las escaleras. Tiene una superficie construida de 80 m2 y útil de 65 m2. Linda: Frente, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda tipo A de la misma planta; derecha y fondo, vuelo de la zona de acceso a los locales comerciales; e izquierda, zona ajardinada que separa de Juan Gómez Buelta y otros. Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) Una carbonera en el sótano 2.°, de 2,50 m2; b) Un trastero en el desván de 7,30 m2, señalado con la expresión 2-B.

Cuotas: Se le asigna una cuota de participación en el valor total de lo edificado del 6 %.

La anterior finca forma parte de la edificación sita en Ponferrada, en el Barrio del Plantío, en la calle del Angel, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.288, libro 333, folio 78, finca 36.808, inscripción 2.ª.

Dado en la ciudad de León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

3447 Núm. 2145—7.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 65/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Nicolás Rivero de Prado y doña Antonina del Río Herreros (declarados en rebeldía), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, núm. 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de mayo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día diecisiete de junio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día veinte de julio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.°—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.°—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES:

1.—Tierra y viña de secano en término de Bercianos del Real Camino, a las Arenas, de una hectárea catorce áreas trece centiáreas, de las que una hectárea ochenta centiáreas corresponden a la viña y el resto es tierra. Linda todo: Norte, reguera de Vallejo Ramos; Sur, Erasmo Díaz; Este, Teófilo Mencía, y Oeste, Fulgencio Quintana. Inscrita en el tomo 1.479, libro 36, folio 29, finca 7.384, inscrip-

ción primera, Registro de la Propiedad de Sahagún.

Valorada en 273.912 ptas.

2.—Nuda propiedad de la finca secano, en término de Bercianos del Real Camino, a los Romeros, de tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la número 20 de Albino Pastrana; Sur, excluido y la número 22 de Araceli Antón; Este, desagüe, y Oeste, camino. Polígono 4, finca 21 de concentración. Inscrita en el tomo 1.271, libro 28, folio 78, finca 4.665, inscripción segunda.

Valorada en 775.012 ptas.

Dado en León a dieciocho de abril de 1989.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3639 **Núm. 2146—8.024 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 446/82, seguidos a instancia de don Francisco Viloria García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Luis Díez Domingo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Soria, n.º 17-2.º izda., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y, en su caso, por tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la segunda subasta se ha señalado para el día veintisiete de septiembre del corriente año, a las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que la misma sale con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinticuatro de octubre del corriente año, a las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula LE-4606-G.—Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta y seis mil pesetas.

2) Un dormitorio Legio, compuesto de armario de cinco puertas, dos mesitas, una cómoda y espejo, a excepción de la cama.—Valorado pericialmente en la cantidad de sesenta y dos mil pesetas.

3) Un tresillo abanico de terciopelo.—Valorado pericialmente en la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

4) Un mueble sala modular con bar. Valorado pericialmente en la cantidad de noventa y una mil pesetas.

5) Un taquillón de 1,30 m.—Valorado pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

6) Un espejo modelo oro.—Valorado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario Judicial (ilegible).

3333 **Núm. 2147—5.168 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 159/87 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra José-Miguel González Alfayate y Francisca Antonia Fonfría Traves, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo y hora de las 12,00.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 7 de junio y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 5 de julio, las dos a las 12,00 horas en la sala audiencia de este Juzgado.

6.ª El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, contraerá la obligación prevista en el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU).

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Los derechos de arrendamiento y traspaso e instalaciones del negocio sito en la c/ Andrés de Paz, n.º 53, de Santa María del Páramo (León), dedicado a pescadería, sito en un inmueble propiedad de Antonio Garmón Alegre. Valorados en un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

—Una cámara industrial de congelación y conservación, marca Friger, valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Un arcón de congelación, valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Francisco-José de Prado Fernández.—El Oficial (ilegible).

3577 **Núm. 2148—5.236 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 69/89, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Segundo Fernández González, mayor de edad, vecino de San Feliú de Llobregat, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

"1.—Cuadra en Las Salas, de 53 metros cuadrados. Linda: Norte, Hros. de Abel Fernández; Sur, calle servidera; Este, Heliodoro Fernández, y Oeste, calle servidera.

2.—Rústica en Las Salas, al paraje Vegaleón, polígono 6, parcela 11, de 3 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, Eusebio de Ponga y Eloy Carril; Sur, carretera; Este, Ismael Tejerina, y Oeste, Rosario Alvarez.

3.—Rústica en Las Salas, al paraje Horcadiella, polígono 2, parcela 1.145, de 18 áreas y 2 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Recio; Sur, Abel Díaz;

Este, terreno común, y Oeste, Matías Díez.

4.—Rústica en Las Salas, al paraje Villacaballar, polígono 2, parcela 509, de 20 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Manuela Fernández; Sur, Eloy Carril; Este, Pedro Alvarado, y Oeste, terreno común.

5.—Rústica en Las Salas, al paraje La Monja o Cueto Calao, polígono 2, parcela 358, de 6 áreas y 91 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno común."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan oponerse a la misma ante este Juzgado, en legal forma.

Cistierna, 5 de abril de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

3374 **Núm. 2149—3.400 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 82/1987, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 82/87, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — El juicio se promueve por don Gerardo Díaz García, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, y bajo la dirección del Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don David Ñáñez García, mayor de edad y vecino de León, don Miguel Angel Náñez García, mayor de edad y vecino de León, don Francisco Fernández Fernández, mayor de edad y vecino de León, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y bajo la dirección del Letrado don Alberto Quiroga, así como contra la Compañía de Seguros Alpha, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gerardo García Díez, contra don David Náñez García y don Miguel-Angel Náñez García, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de 162.937 pesetas, más los intereses legales conforme dispone el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Imponiendo a los mismos de forma solidaria las costas causadas al actor.

Absolviendo con todos los pronunciamientos favorables a los demandados Compañía de Seguros Alpha y a Francisco Fernández Fernández, e imponiendo a la parte actora las costas ocasionadas al demandado Francisco Fernández Fernández.

Notifíquese esta resolución a los demandados en situación de rebeldía procesal, en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

La firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma a los demandados, en situación de rebeldía procesal don David y don Miguel Angel Náñez García y Compañía de Seguros Alpha, expido y firmo el presente en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

3331 **Núm. 2150—5.168 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.039 de 1984, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Melguizo Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3366

***

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.366 de 1986, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Redondo Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3367

***

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.755 de 1987, por el hecho de lesiones en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Severino Barona Castillo y Consolación Méndez Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3368

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 124/88, dimanante de los autos número 174/88, seguidos a instancia de don Juan José Díez Díez, contra la empresa Antracitas de Pomarín S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Antracitas de Pomarín, S. A.—El Secretario.

3223

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, dimanante de los autos 101/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S.A., sobre cantidad, se ha dictado:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban. — León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, póngase el sobrante que pueda existir en las presentes actuaciones a disposición de ejecución 92/88, seguida contra la apremiada, a fin de su aplicación al principal de 76.467 pesetas y 15.000 pesetas de gastos, de dicha ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero desconocido expido el presente que firmo en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

3113

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 928/88, sobre cantidad, indemnización de resolución de contrato, seguidos a instancia de don Adolfo Barreiro López y otros 19, contra la Empresas Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la sentencia número 259/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

Adolfo Barreiro López, 484.612 pesetas; Enrique Buitrón Robles, 495.925 pesetas; Antonio Felipe Alvarez, 454.905 pesetas; Joaquín Sánchez López, 395.067 pesetas; Miguel Valenciano Rodríguez, 273.683 pesetas; José García García, 447.150 pesetas; Adolfo Barredo Pérez, 640.940 pesetas; Francisco Rodríguez López, 450.277 pesetas; Daniel Falagán López, 469.106 pesetas; Manuel Villaverde Alvarez, 394.556 pesetas; Manuel Martínez Viñayo, 377.144 pesetas; Antonio Pintor Bodelón, 553.959 pesetas; Francisco Guzmán Ovide, 401.104 pesetas; Angel Marqués Puerto, 557.975 pesetas; Manuel Muñiz Maurín, 319.360 pesetas; Severino García Diéguez, 462.969 pesetas; Honorino Villalibre Brasa, 506.762 pesetas; Matías Fernández García 552.552 pesetas; Esteban Domínguez González, 437.400 pesetas, y Nicolás Fernández Centeno, 394.785 pesetas.

Con absolución del codemandado Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible). 3386

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes a una Junta General ordinaria para el día 7 de mayo de 1989, en el sitio de costumbre, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados en esta última, con el siguiente orden del día:

1.º Tratar asuntos pendientes en esta Comunidad.

2.º Limpieza de acequias y distribución de las aguas para el riego.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Valderaduey a 13 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

3587 **Núm. 2151—1.496 ptas.**